

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.932

Jueves 14 de Diciembre de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1318215

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL “PUENTE CONTRA N° 1”, UBICADO EN LA COMUNA DE RÍO BUENO, PROVINCIA DE RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 366.- Santiago, 15 de noviembre de 2017.

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde, de las Sras. Mirtala Hott Solís, Norma Baldovino y Sylvia Yunge Wulf, y de los Sres. Nelson Santibáñez Vergara, Diego Flores Vera y Ricardo Maldonado Candia, todos integrantes del Concejo Municipal de Río Bueno, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, a tres puentes de dicha comuna, entre ellos el “Puente Contra N° 1”, ubicado en la comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, Región de Los Ríos;

Que, en la Región de Los Ríos los ramales ferroviarios Lanco Panguipulli, Los Lagos Riñihue, Antihue Valdivia, Cocule Lago Ranco y Subramal Crucero Puyehue, dieron vida a muchas comunas y pueblos. El Ramal Cocule a Lago Ranco (66,2 km) siguió funcionando con un tren de carga hasta septiembre del año 1990, fecha en que la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) lo dejó fuera de operación;

Que, en el año 2010 la Universidad Austral de Chile realizó el estudio “Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos”, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) y mandatado por el Ministerio de Obras Públicas de Los Ríos, para el análisis de la situación general de la infraestructura con valor patrimonial. En él se incluyeron algunos de los 600 puentes existentes en la Región de Los Ríos, correspondientes a la red vial oficial, cuya tuición está a cargo del Ministerio de Obras Públicas (no están contemplados los de la Ruta 5, ni los puentes municipales que son básicamente pasarelas), de los cuales 125 (un 20% del total) son de hormigón. En la región 26 puentes son señalados por este Diagnóstico de valor patrimonial; 9 son puentes ferroviarios la mayoría de estructura de fierro y baja altura. Solo uno, el Puente de Collilelfu, en la comuna de Los Lagos, es monumento histórico;

Que, los puentes Chirre y Contra N° 1 fueron construidos en el contexto de ramales y subramales ferroviarios; el puente Chirre cambió su uso ferroviario a uso vial. Por su parte, el puente Carlos Ibáñez del Campo fue el único acceso vial a la ciudad hasta el año 2013, cuando se comenzó a construir un nuevo puente de acceso que se inauguró en noviembre de 2016, sin embargo continúa en uso;

Que los tres puentes contenidos en la solicitud, Puente Carlos Ibáñez del Campo, Puente Chirre y Puente Contra N° 1, comparten los siguientes valores artísticos e históricos:

A. Los Puentes Carlos Ibáñez del Campo, Contra N° 1 y Chirre son testimonio de la gran inversión estatal en infraestructura de conectividad vial y ferroviaria sobre la cual se sustentó el desarrollo económico y social de la zona centro sur del país, durante la primera mitad del siglo XX.

B. Los Puentes Contra N° 1 y Chirre, del Ramal Cocule Lago Ranco y de su subramal de Crucero a Puyehue, son testimonio del Sistema de Ramales Ferroviarios de la Región de Los Ríos, que acercaba las localidades aledañas a la conexión troncal que unía al país en la primera mitad del siglo XX, generando una relevante actividad económica y social.

C. Los desafíos que impuso la construcción de estas complejas obras de ingeniería, dadas las condiciones del medio, las revisten de un carácter épico que aún se preserva en la memoria e identidad local. Esta epopeya se debe recuperar para las futuras generaciones, a través de la

CVE 1318215

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

protección de los bienes y también del rescate de la historia oral de los habitantes de la zona, entre quienes hay aún testigos y protagonistas de estas proezas constructivas de la época.

D. Estas magníficas obras, en su medio natural y geográfico, y en su emplazamiento junto a testimonios del pasado como el Fuerte San José de Alcudia, dan lugar a un paisaje cultural de gran belleza escénica, que sintetiza la riqueza de la cultura, naturaleza e historia de la Región de Los Ríos.

Que, el Puente Contra N° 1 tiene una dimensión de 90 mts. de longitud, 3,5 mts. de ancho y una altura de 22 mts. Tiene 4 cepas de acero y una longitud de vano entre cepas de 18 mts. Es de fierro con remaches. Se ubica a metros del sector donde el río Contra tributa sus aguas al río Bueno y a un km. del poblado de Río Bueno. Su propietario es la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) y su uso original y actual es de un puente ferroviario;

Que, fue construido entre los años 1927-1931, como parte del ramal de Cocule a Lago Ranco, implementado para el desarrollo forestal de la zona de Entre Lagos y cordillerana de Río Bueno. Este ramal, diseñado por el ingeniero Abel Munizaga, va por la ribera sur del río Bueno y tiene tres puentes: el Contra N° 1, sobre el río Contra en el acceso occidental a la ciudad de Río Bueno, el Contra N° 2 en el acceso oriental a la localidad y el Ignao en el Lago Ranco;

Que los valores específicos del Puente Contra N° 1 son los siguientes:

A. Constituye una obra de ingeniería compleja, que contempló una importante nivelación de terreno en sus extremos, generando terraplenes junto al elemento puente, que se incorporan armónicamente en su contexto natural, compuesto por laderas cubiertas de vegetación, el valle del río Contra y el río Bueno.

B. Conserva su estructura original, y su sistema constructivo es el propio de las estructuras ferroviarias de principios del siglo XX, representativo de las técnicas de la época de construcción en fierro.

Que, los atributos que se identifican para este puente son los que a continuación se indican:

1. Las Cepas: Tiene 4 cepas de acero distanciadas unos 18 metros, cada una de las cuales se compone de cuatro columnas de perfiles reticulados, arriostrados entre sí cada 6,0 mts. de altura, aproximadamente. En la cabeza, cada cepa forma un rectángulo de 5,0 mts. x 1,5 mts. debido a la inclinación transversal, que se agranda hacia la base de la cepa, aumentando su estabilidad lateral frente a cargas horizontales, como es un sismo.

2. El Tablero: Sus vigas no son del tipo cercha como en tantos otros puentes ferroviarios chilenos, sino que se componen de vigas doble T con alma llena; se conectan entre sí con un arrostramiento horizontal tipo cruces de San Andrés.

3. Jabalcones: A ambos lados del tablero existen unos jabalcones metálicos que soportan las barandas. Actualmente el puente no posee los travesaños de madera, los carriles ni la estructura que soportaba los pasillos de servicio.

4. Remaches: De fierro, típicos de factura ferroviaria, se aplican en todas las conexiones de la estructura construida de acero.

Que, la presente declaratoria cuenta con el apoyo de los Sres. Richard Luco Salman, Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, y Roberto Martínez Kraushaar, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes, ambas de la Universidad Austral de Chile, del Sr. Juan Carlos Catrill Millanao, Presidente del Colegio de Arquitectos Delegación Zonal de Los Ríos, del Sr. Christian Naglieri Bilela, Presidente del Patrimonio Ferroviario de Valdivia, y del H. Senador de la República, Sr. Alfonso De Urresti Longton;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por la mayoría de los presentes en su sesión ordinaria de 14 de junio de 2017 la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el "Puente Contra N°1", y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio ordinario N° 4.670, de 26/09/2017 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de junio (punto 10) y de 12 de julio (punto 81), ambas de 2017; la carta del Honorable Concejo Municipal de 02/10/2013; las cartas de apoyo del Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería N° 027, de 08/05/2017 y del

Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes de 17/05/2017, ambos de la Universidad Austral de Chile; la carta del Presidente del Colegio de Arquitectos Delegación Zonal de Los Ríos de 05/05/2017; la carta del Presidente de Patrimonio Ferroviario de Valdivia, de 16/05/2017; la carta del H. Senador Sr. Alfonso De Urresti Longton, de 03/05/2017 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile.

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al “Puente Contra N° 1”, ubicado en la comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

El área protegida tiene una superficie de 6.210 m², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A, del plano adjunto N° 013-2017, de 13/09/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Descripción del área de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite Oriente, línea paralela a 90 mts. desde el borde oriente del puente.
B - C	Límite Sur, línea paralela a 9,2 mts. del borde sur del puente hasta punto C.
C - D	Límite Sur, línea paralela a 9,2 mts. desde el borde sur del puente.
D - E	Límite Sur, línea paralela a 9,2 mts. del borde sur del puente, hasta punto E.
E - F	Límite Poniente, línea paralela a 90 mts. desde el borde poniente del puente.
F - G	Límite Norte, línea paralela a 9,2 mts. del borde norte del puente, hasta punto G.
G - H	Límite Norte, línea paralela a 9,2 mts. del borde norte del puente.
H - A	Límite Norte, línea paralela a 9,2 mts. del borde norte del puente, hasta punto A.

Área de Protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte(y)
A	672.287	5.533.396
B	672.286	5.533.373
C	672.196	5.533.375
D	672.106	5.533.377
E	672.016	5.533.379
F	672.017	5.533.402
G	672.107	5.533.400
H	672.197	5.533.398

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.